



Términos de Referencia: Agente Sanitario

Objetivo

Con el objetivo de fortalecer el control y seguimiento de las campañas sanitarias, el presente llamado tiene como objetivo designar un Agente Sanitario en cada departamento.

Dicho Agente Sanitario tendrá un rol operativo y asesor clave en la ejecución territorial de las políticas de sanidad animal, con especial énfasis en los programas de garrapata, actuando como nexo entre la autoridad sanitaria y el productor, asegurando la correcta implementación de los programas.

Antecedentes

- 1) Con fecha 18 de abril de 2023, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en carácter de Fideicomitentes, y la Corporación NACIONAL Financiera Administradora de Fondos de Inversión S.A (CONAFIN AFISA) en carácter de Fiduciario, celebraron un Fideicomiso de administración denominado "Fideicomiso Erradicación de la Mosca de la Bichera", inscripto en el Registro Nacional de Actos Personales el 27 de abril de 2023 con el número 15739.
 - 2) La Ley de Presupuesto Nacional N° 20.446 (artículo 260), periodo 2025-2029 dio nueva redacción al artículo 172 de la Ley 20.075 de creación del referido Fideicomiso, denominándolo Fideicomiso de Salud Animal.
 - 3) El fiduciario compareciente, actúa en este acto, en representación del Fideicomiso contratante, estrictamente dentro del mandato fiduciario contenido en el contrato de Fideicomiso respectivo, y al amparo de lo dispuesto por la Ley 17.703, bajo precisas instrucciones de los Fideicomitentes mencionados previamente.
- En este marco, se diagnostica la necesidad de contar con un agente sanitario en cada departamento, con excepción de Montevideo. El cual dependerá del Coordinador regional del Departamento de Campo de la División de Sanidad Animal.



Actividades de el o la Agente Sanitario

- Ejecutar tareas operativas en programas sanitarios oficiales (vacunación, vigilancia, control y erradicación de enfermedades).
- Realizar inspecciones básicas en establecimientos agropecuarios, ferias, remates y concentraciones de animales.
- Colaborar en operativos sanitarios (interdicciones, muestreos, controles de movimiento).
- Registrar información en sistemas informáticos (ej. SNIG, SISA u otros).
- Controlar documentación sanitaria y trazabilidad animal.
- Brindar orientación básica a productores sobre normativa sanitaria vigente.
- Apoyar a veterinarios oficiales en tareas inspectivas y operativas.
- Participar en acciones de bioseguridad y control epidemiológico.
- Realizar otras tareas afines asignadas por la supervisión.
- Participación en planes de entrenamiento
- Participación en reuniones con productores rurales para la difusión y apoyo en asesoramiento de las campañas sanitarias oficiales.
- Visita a establecimientos rurales para realizar trabajos de caracterización e identificación de problemas sanitarios en coordinación con la Dirección General de los Servicios Ganaderos (DGSG) y el Servicio Veterinario Oficial de la zona que el programa le asigne oportunamente.
- Elaborar informes de cada uno de los trabajos de caracterización e identificación de problemas sanitarios, en coordinación con la Jefatura de la Regional en la cual desempeña funciones.
- Participación en reuniones con los Centros Veterinarios locales y gremiales de productores y en las reuniones de las Comisiones Departamentales de Salud Animal (CODESAS)
- Participación en reuniones de evaluación cuando el PSA y la DGSG lo requieran.
- Colaborar en la difusión y sensibilización local de las Políticas de Sanidad Animal definidas por la Dirección General de los Servicios Ganaderos.
- Cumplir tareas específicas en el marco de los programas sanitarios que la DGSG considere oportunos.



Desarrollar tareas de colaboración en las oficinas zonales y locales de la División de Sanidad Animal en las siguientes tareas:

- De apoyo en las Interdicciones de predios ganaderos en los cuales se constate la presencia de enfermedades bajo campaña sanitaria definidas por la Dirección General de los Servicios Ganaderos y en aquellos vinculados epidemiológicamente.
- En el cese de la interdicción de establecimientos que hayan cumplido con los correspondientes pasos sanitarios definidos por la DGSG.
- En la extracción y envíos de muestras para el monitoreo del Programa de Control de Nacional de Residuos Biológicos
- En los estudios epidemiológicos de acuerdo a las pautas definidas por la DGSG.
- En la inspección de las Certificación de envío de animales a Frigorífico
- En la inspección y controles de actividades sanitarias.
- En la interdicción de área o zona en donde se detecte una enfermedad motivo de campaña sanitaria para el control o la erradicación de la misma.
- En tareas de informática para la recolección de datos epidemiológicos.

Calificación del Consultor

1) REQUISITOS SOLICITADOS

a) EXCLUYENTES

- Formación:
Veterinario o Estudiante avanzado (Clínicas aprobadas)
- Otros
Libreta de conducir categoría A

b) A VALORAR

Formación:

- Cursos en sanidad animal, epidemiología o campañas sanitarias
- Capacitación en trazabilidad animal (SNIG, RFID)
- Formación en bioseguridad y bienestar animal
- Manejo de herramientas informáticas



- Experiencia en actividades agropecuarias, manejo de animales o tareas sanitarias básicas, debidamente acreditada

Experiencia:

- Participación en campañas sanitarias oficiales
- Trabajo en servicios veterinarios, establecimientos rurales o industrias vinculadas
- Experiencia en tareas de inspección o control

Dedicación

El consultor deberá desempeñar sus tareas en régimen de 40 horas semanales y a la orden sábados o domingos a requerimiento

Supervisión

El agente dependerá de el o la Coordinadora Regional o de quien estos designen

Evaluación

Se realizará una evaluación semestral y una anual.

Sede de la consultoría

La sede para el desarrollo de la consultoría será en la oficina Zonal del departamento al que se postule, pudiendo ser requerido para reforzar tareas en otras oficinas zonales tanto de la Región como fuera de esta si la situación lo amerita.

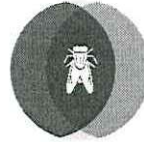
Productos

El consultor presentará un informe mensual, con los contenidos de las actividades desarrolladas durante el período de contratación.

Plazo

El o la agente tendrá contrato de arrendamiento de servicio por doce meses, renovable por igual periodo.





Antecedentes a tener en cuenta

La forma de pago será la siguiente: 12 pagos iguales, mensuales y consecutivas a convenir.

POSTULACIONES

Los aspirantes que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado, dentro del periodo establecido a dichos efectos. Culminado dicho proceso el postulante será contactado por el programa y se le mantendrá informado de las diferentes etapas del proceso. La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Deberán enviar las postulaciones al mail pebrhh@gmail.com, Curricular Vitae Escolaridad y libreta de conducir

Referencia en el asunto del mail: Agente Sanitario +Departamento

Ejemplo: Agente Sanitario – Artigas

Se aceptarán entre el día 6 de mayo del 2026 hasta el 27 de mayo del 2026.

PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

Preselección: Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases, serán preseleccionados y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

- a) Valoración de méritos y antecedentes: Hasta 75 puntos
- b) Entrevista Personal: Hasta 25 puntos

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán comunicadas via mail por el programa

Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el programa oportunamente.